

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CLUB DE EMPLEO

En la ciudad de Zaragoza, a 1 de agosto de 2000, se reúnen en la sede del Gobierno de Aragón.

De una parte, el **Excmo. Sr. Javier Callizo Soneiro**, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General, mediante acuerdo de 16 de mayo de 2000.

De otra parte, el **Excmo. Sr. José Porta Monedero**, Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento creado por Ley 7/1990, de 20 de junio.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. José Atarés Martínez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud de la autorización otorgada por el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de 27 de julio de 2000.

MANIFIESTAN

I. El Artículo 48 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.

II. El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 53.1.26, competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Promoción de la Juventud Aragonesa.

III. La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42 otorga a los municipios competencias en materia de promoción social y participación ciudadana, actividades culturales y empleo del tiempo libre y cuantas actividades y servicios públicos satisfagan las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



IV. Todas las partes coinciden en la trascendencia social que conlleva la adecuada inserción laboral entre la juventud aragonesa. En consecuencia vienen desarrollando programas y actuaciones centradas en la orientación y promoción del empleo entre los jóvenes.

V. Se considera necesario integrar las actuaciones que cada Club de Empleo realiza en el territorio de la Comunidad Autónoma, dentro de una red, que contribuya al desarrollo de acciones coordinadas con el fin de mejorar el aprovechamiento de los recursos y el cumplimiento de los objetivos comunes.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO:

Primera.- Es objeto del presente Convenio acordar la cooperación precisa entre todas las partes firmantes para el desarrollo del Proyecto *Club de Empleo*, cuya descripción, objetivos y medidas se fijan en el **Anexo II** del presente Convenio.

Segunda.- Todas las partes reconocen el papel que el Proyecto *Club de Empleo*, a través de las acciones específicas previstas en él, tiene en el apoyo a los jóvenes beneficiarios del programa en su inserción laboral.

Tercera.- En orden a esta cooperación, el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de Fomento de Empleo y Promoción Económica del Área de Hacienda y Economía, se compromete a:

1.- Desarrollar y ejecutar en la localidad que representa el citado programa de orientación e inserción laboral en los términos que se describen en el **Anexo II**.

2.- Proporcionar los recursos humanos especializados y la infraestructura adecuada para el desarrollo del Proyecto, consistente en disponer del espacio físico y equipamiento suficiente para llevar a cabo la orientación y asesoramiento, que se concreta del siguiente modo:

- Espacio
- Aulas
- Mobiliario
- Equipamiento informático
- Material didáctico y bibliográfico
- Material Fungible

3.- Será objetivo del Club de Empleo del Ayuntamiento de Zaragoza la prestación de los servicios propios del mismo a un mínimo de 250 nuevos socios entre 16 y 30 años durante el periodo de vigencia del presente convenio.

Cuarta.- Por su parte, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Cultura y Turismo:

1.- Se compromete a la coordinación y ejecución de las acciones comunes a todos los promotores previstas en el Proyecto.

2.- Aportará un coordinador técnico de información, que se localizará en el CRIDJA. Desde dicha unidad se compromete al suministro de cuanta información y documentación se genere para el desarrollo del Proyecto.

3.- Se responsabiliza de la formación de los profesionales participantes en el Proyecto.

4.- Realizará cuantas acciones de difusión y publicidad, sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos, previo acuerdo de todos los miembros de la Red.

Quinta.- Igualmente, a través del I.A.F., se cooperará en las siguientes actuaciones:

1.- Asumirá la ejecución de las acciones de motivación para la creación de empresas que se demanden desde el Proyecto. Igualmente, impartirá los cursos guías para la puesta en marcha de un proyecto empresarial, que pudieran ser demandados por los usuarios del Proyecto.

2.- Asesorará los estudios de viabilidad y apoyo en la puesta en marcha de los posibles proyectos empresariales que surgieran desde las acciones desarrolladas por el proyecto, cuando así se le solicite.

3.- Colaborará en las materias relacionadas con el Programa Emprender en Aragón en la formación de los profesionales responsables de la ejecución del Proyecto.

4.- Integrará el proyecto *Club de Empleo* en el Programa *Emprender en Aragón*.

FINANCIACIÓN

Sexta.- Con independencia de los equipamientos y servicios preexistentes que se dispongan para este fin, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a aportar la cuantía de **9.000.000.- pts.** para la ejecución del Proyecto durante el año 2000.



7

Séptima.- Para el desarrollo de las actuaciones previstas por este Convenio, el Gobierno de Aragón transferirá al Ayuntamiento de Zaragoza, con cargo al **capítulo IV** de los presupuestos de 2000 del Departamento de Cultura y Turismo, la cantidad de **3.000.000.-** de pesetas.

Igualmente, y al objeto de contribuir al equipamiento de la sede del Club de Empleo de Zaragoza, el Gobierno de Aragón transferirá al Ayuntamiento de Zaragoza, con cargo al **capítulo VII** de los presupuestos de 2000 del Departamento de Cultura y Turismo, la cantidad de **1.000.000.-** de pesetas.

Dicha cantidad se transferirá conforme a lo estipulado en el **Anexo I** de este Convenio. El Ayuntamiento de Zaragoza, incorporará las cantidades señaladas al presupuesto municipal, procediendo a su justificación, tal como se señala igualmente en el **Anexo I** de este Convenio.

Con independencia de lo establecido en el **Anexo I**, para la justificación de dicha cantidad, deberá aportarse una memoria de las actuaciones realizadas en orden al desarrollo del programa y una memoria de los gastos realizados.

Octava.- El IAF financiará el coste de las acciones indicadas en la cláusula quinta.

Novena.- La validez del presente Convenio queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de gastos de 2000 de las Administraciones firmantes.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Décima.- Para el seguimiento y evaluación de todos los aspectos previstos en este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director General de Juventud y Deporte (o persona en que delegue) y formada por dos representantes de Fomento de Empleo del Ayuntamiento de Zaragoza, el responsable coordinador del Proyecto y un representante del IAF.

Los miembros de esta Comisión de Seguimiento del Convenio se podrán integrar en la Comisión de Seguimiento prevista por el Proyecto, asumiendo las misiones que le son reconocidas en el apartado décimo contenido en el **Anexo II** del presente Convenio.

IDENTIFICACIÓN

Undécima.- En cuantas actuaciones de difusión pública realicen el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del presente Convenio, deberán

aparecer las señas de identidad corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza, del Gobierno de Aragón y el anagrama del Programa Emprender en Aragón.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma por las partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000, pudiéndose prorrogar por un año más.

En caso de prórroga, las partes firmantes concertarán el compromiso económico para el ejercicio prorrogado mediante la suscripción de una "addenda" al presente Convenio.

Lo que en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y la fecha señalados

**EL CONSEJERO DE
CULTURA Y TURISMO**



[Signature]
Javier Callizo Soneiro

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE
DIRECCIÓN DEL
INSTITUTO ARAGONÉS
DE FOMENTO**

[Signature]
José Porta Monedero

**EL ALCALDE-
PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA**

[Signature]
José Atarés Martínez

ANEXO I LIBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las cuantías señaladas en el presente Convenio se librarán en la siguiente forma:

Los gastos financiados con cargo al presente Convenio, deberán referirse a actividades, unidades de obra o suministros realizados durante el ejercicio de 2000.

No se admitirán como tales los justificantes de pago que correspondan a gastos facturados en otra anualidad diferente.

En las acciones concernientes al Departamento de Cultura y Turismo el plazo límite para la presentación de justificantes será el **31 de octubre de 2000**.

Será requisito previo al pago, la aportación de los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN

Documentos para la justificación y pago de subvenciones

1.- Documentación general:

1.1. Certificación en la que conste que ha sido registrado en la Contabilidad de la Corporación el reconocimiento del derecho a la subvención concedida.

1.2. Memoria o certificación expedida por el responsable de la entidad del cumplimiento de los objetivos de cada programa para los que se acordó la financiación.

GASTOS ORDINARIOS DE SOSTENIMIENTO:

1.3. Dos copias compulsadas de las facturas a que se refieran los gastos realizados, mandamientos de pago y justificantes de pago en los que se libraron las mismas.

1.4. Los gastos referidos a pagos de personal, se justificarán mediante listado que acredite la presentación de los libramientos en la entidad bancaria para su pago, copias compulsadas de las nóminas y la seguridad social devengadas, así como certificación de los gastos derivados de seguros sociales y de las retenciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA OBRAS, INVERSIONES O EQUIPAMIENTO INVENTARIABLE:

1.5. Se aportará certificación que acredite la adscripción de las obras o adquisiciones realizadas a los fines señalados en el presente Convenio.

1.6. Asimismo, se acompañará copia compulsada de las facturas o certificaciones de obra, mandamientos de pago y justificantes de pago en que se libraron las mismas.

2.- Otros documentos:

En todo caso se acompañará a las diferentes fases de justificación contenidas en el apartado "1", un documento índice en el que se indique la actuación a la que se han destinado los importes así como el perceptor y las cuantías que se justifican.

NORMAS GENERALES

1.- Las facturas deberán referirse en todo caso al ejercicio 2000.

2.- Será normativa aplicable al presente Convenio, la Orden de 17 de diciembre de 1999 del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convocan subvenciones en materia de Juventud para el año 2000, así como cualquier otra de igual o superior rango que resulte aplicable en materia de subvenciones.

7

ANEXO II
PROYECTO
RED "CLUB DE EMPLEO"

INDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- DENOMINACIÓN
- 3.- DESCRIPCIÓN
- 4.- FINALIDAD
- 5.- BENEFICIARIOS
- 6.- OBJETIVOS GENERALES
- 7.- MEDIDAS/ACCIONES
- 8.- METODOLOGÍA
- 9.- RECURSOS
- 10.- CALENDARIO DE ACTUACIONES
- 11.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION

1.-INTRODUCCION

La importancia del itinerario de transición del joven a la vida activa estriba en la influencia decisiva que tiene para la consecución de la autonomía económica, y por lo tanto para la emancipación, así como en las dificultades derivadas de la crisis económica que tiene el joven para encontrar su hueco en la cadena productiva.

En Aragón uno de cada tres jóvenes de la población activa está parado. Las condiciones de trabajo de los jóvenes, su participación en la economía sumergida y la precariedad en su puesto de trabajo son situaciones reales en nuestra Comunidad. Analizar en el colectivo de jóvenes las dificultades para conseguir un empleo, se traduce en estudiar la inserción laboral desde la orientación y la formación.

La diversidad de los servicios desde donde se realizan programas de formación y fomento de empleo así como la diversidad de instancias administrativas, requiere una seria reflexión sobre la eficacia de éstos.

El objetivo que pretende nuestro proyecto es crear y mantener espacios, locales de orientación y asesoramiento hacia la inserción laboral de los jóvenes de estas localidades.

La dispersión de la información tiene una incidencia fundamental en la actitud manifestada, su ausencia o dispersión es en muchos casos, origen de la desmotivación, el fracaso y el abandono escolar.

Acoger, Informar y Asesorar a los jóvenes para que alcancen condiciones idóneas en su inserción en el mundo laboral es uno de los objetivos estratégicos del proyecto.

Un completo sistema de acciones deberá facilitar todos los medios materiales y humanos básicos para encontrar un puesto de trabajo, así como dar información, apoyo técnico y asesoramiento personalizado.

Es por ello que el Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Juventud y Deporte y los Ayuntamientos promotores del proyecto están especialmente sensibilizados por todo este problema y sobre todo por las consecuencias que arrastra, por lo cual quieren continuar con este proyecto.

2.-DENOMINACION

El Proyecto se denomina Red " Club de Empleo ".

3.-DESCRIPCION

El proyecto pretende mantener un espacio para los jóvenes en cuatro localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón: Alcañiz, Fraga, Huesca y Zaragoza, dedicado a la tarea específica de orientación e inserción profesional.

Estos espacios se encuentran en cada Ayuntamiento, preferentemente en las



Casas de Juventud, lugares o centros donde se llevan a cabo acciones de formación ocupacional para jóvenes, siempre en centros dependientes del municipio.

La globalidad del proyecto está estructurada en forma de red, trabajando con herramientas como internet se desarrollan acciones coordinadas con la finalidad de aunar el aprovechamiento de los recursos y la consonancia de los objetivos comunes.

Acciones que comprende el proyecto

- . Información de utilidad para la búsqueda de empleo o la mejora de la cualificación profesional.
- . Asistencia técnica: disponibilidad de medios materiales y de apoyo técnico.
- . Asesoramiento y seguimiento personalizado.
- . Acciones puntuales de formación para la búsqueda de empleo y creación de empresas.
- . Acciones de apoyo a la colocación.
- . Acciones de apoyo a la creación y mantenimiento de empresas.
- . Acciones de divulgación y sensibilización.

4. FINALIDAD

Atender cuantos jóvenes demandantes de empleo existen en nuestra Comunidad Autónoma con el fin de conseguir su inserción laboral.

5. BENEFICIARIOS

Los distintos Club de Empleo acogen a jóvenes que demanden su servicio entre 16 y 30 años, pero especialmente se prestará atención a los jóvenes desfavorecidos por su problemática personal, de formación y otras que le sitúan en condiciones de desigualdad.

6. OBJETIVOS GENERALES

1. Facilitar el acceso al mercado de trabajo de los jóvenes desempleados mediante acciones de información, orientación e inserción profesional personalizadas.
2. Establecer un sistema de formación más abierto para desarrollar la capacidad de adaptación de los jóvenes a la vida activa, necesario por el riesgo que corre el colectivo de cambiar de actividad profesional a lo largo de su vida.
3. Apoyar a los jóvenes con iniciativas empresariales, facilitándoles la difusión de su proyecto empresarial. Con objeto de convertir el autoempleo en una primera oportunidad.
4. Fomentar el intercambio abierto de experiencias, información y resultados, así

como la coordinación de las actuaciones de los colectivos implicados en temas de juventud y empleo.

7.-MEDIDAS/ACCIONES

1. Mantenimiento de las estructuras de información, orientación e inserción profesional.
2. Planes de formación y de colocación.
3. Apoyo a la creación y mantenimiento de empresas.
4. Divulgación y sensibilización.

Descripción de las medidas/acciones

Medida 1: Mantenimiento de las estructuras de información, orientación e inserción profesional

Objetivos

Mantener e innovar una estructura de acogida de información y orientación para cubrir las necesidades y carencias que hoy tienen los jóvenes desempleados.

Mediante esta plataforma de apoyo se pretende ofrecer al colectivo de jóvenes el acceso a todos los medios materiales y humanos que faciliten su inserción laboral.

Acciones

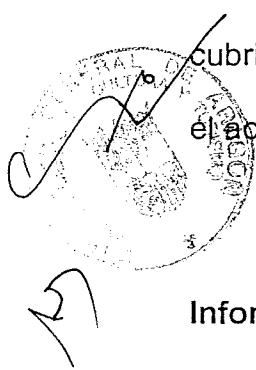
1. Mantenimiento y desarrollo de las Estructuras de Apoyo (Acogida- Información-Orientación e Inserción Profesional) en los distintos Ayuntamientos.

Estas estructuras se componen de dos espacios:

. Uno destinado a la gestión interna y atención personalizada al usuario por parte del agente de empleo.

. Otro de acogida a los jóvenes donde existe a su disposición material bibliográfico, prensa general, boletines oficiales, publicaciones especializadas, revistas, fichas técnicas, ofertas de empleo, ofertas de formación y demás información de utilidad para la búsqueda de empleo. También se proporciona el acceso a todos los recursos materiales como ordenador, impresora, conexión a internet, teléfono, fax, fotocopidora.

El joven, además de encontrar una atención personalizada podrá disponer de estos medios con objeto de diseñar su currículum, redactar cartas de presentación, poder acceder a programas de orientación a través de internet, así como a toda la documentación que el equipo de profesionales del proyecto elabore.



1

Cada una de estas estructuras está atendida por profesionales técnicos en materia de orientación.

2. Desarrollo del Servicio de Orientación Laboral.

Acogida del usuario

En un primer momento cuando el joven llega al Club de Empleo se le acoge e informa sobre el significado del Club y también de los medios y recursos disponibles con los que se va a encontrar y puede usar.

Se le proporciona la ficha de inscripción al Club de Empleo y un cuestionario de entrada para obtener información de las expectativas, necesidades e intereses del usuario. Todos estos datos serán informatizados.

El servicio de asesoramiento comprende una fase de diagnóstico, un pacto de seguir un determinado itinerario y la materialización del itinerario en las actividades que se ofrecen en el Club de Empleo (acciones de información, de motivación, de formación, entre otras).

Fase de orientación

Una vez delimitada la demanda de Orientación Laboral, mediante una **primera entrevista personal** se determinará el perfil profesional, se establecerán las necesidades y tratamientos (búsqueda directa de empleo, mejora de la cualificación profesional, información). Se diseñará un itinerario de inserción laboral.

La **segunda entrevista personal** se realizará aproximadamente quince días posteriores a la primera. A partir de aquí se desarrollarán las distintas acciones a las que el usuario accede según la conveniencia de cada caso concreto. El asesoramiento podrá ser a lo largo de todo el proceso de búsqueda de empleo o en la fase del proceso que fuese necesario.

No se trata de un asesoramiento global e igual para todos los usuarios, se darán soluciones concretas para cada caso específico. De ahí que no todos los usuarios pasarán por todas y cada una de las acciones descritas que recoge el proyecto.

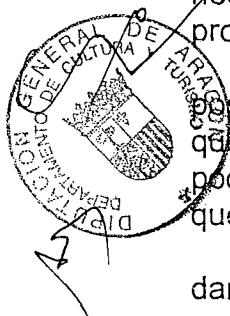
Finalmente en esta segunda entrevista estableceremos fechas para realizar el seguimiento posterior.

3. Apoyo y seguimiento para la inserción laboral.

El apoyo y seguimiento se realizará mediante:

- . Entrevistas individuales
- . Sesiones grupales, con objeto de evaluar y controlar los distintos procesos de inserción iniciados.

Tras la segunda entrevista, a los quince días fijaríamos la posterior fecha de contacto según las necesidades de cada caso concreto, dicha fecha siempre quedará



reflejada en la ficha abierta del usuario así como en el plan personalizado del mismo, a este se le entregará una tarjeta donde se apuntará las fechas de sus citas con el orientador.

También se organizarán sesiones con grupos homogéneos de usuarios a los 30 días de la primera entrevista para continuar el seguimiento. El trabajo a realizar con estos grupos estará programado en función de las necesidades de los usuarios: sesiones de motivación de búsqueda de empleo, de información, de habilidades personales y profesionales, etc.

En función de los resultados se establecen nuevas fechas de contacto en grupo o entrevistas de forma personalizada.

Para la evaluación del servicio se realizará una valoración de los datos obtenidos mediante las fichas de los usuarios. Valoraremos las necesidades de formación y orientación, tipos de perfiles formativos y profesionales, relación entre el colectivo potencial de usuarios y número de personas que participan en el Club de Empleo, así como el número de personas que participan en cada uno de los servicios ofrecidos.

Con los datos obtenidos en los cuestionarios cumplimentados por los usuarios en su entrada y salida al Club de Empleo se analizará el índice de satisfacción de expectativas de los mismos para el posterior análisis de las posibles mejoras.

Esta documentación será útil a los técnicos de la red para analizarla posteriormente en las reuniones de trabajo.

4. Elaboración de materiales de orientación e inserción laboral.

Diseño y publicación en material informático, multimedia y audiovisual de productos en materia de orientación e inserción profesional.

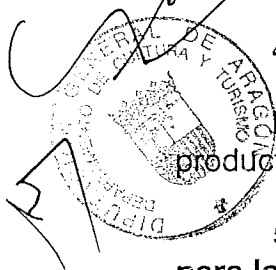
5. Mantenimiento de una Estructura en Red de Documentación específica para la búsqueda de empleo.

La estructura está formada por un programa informático compuesto por distintas bases de datos sobre ofertas privadas y públicas de empleo, oposiciones, becas, cursos, legislación de interés, subvenciones y ayudas entre otras, donde se recogerá, seleccionará, elaborará y divulgará esta información a través de la red de internet.

Existirá una información muy concreta accesible solamente a los profesionales del proyecto y otra parte esta será accesible a todos los usuarios de internet, con esto pretendemos que cualquier joven pueda acceder fácilmente a esta información desde su casa, centro de estudio y otros lugares.

Esta estructura está gestionada por los profesionales de los distintos Clubes de Empleo y todos los relacionados en el proyecto.

El CRIDJA aportará un coordinador técnico de información. Esta unidad se compromete al suministro de cuanta información y documentación genere en materia



7

de formación y empleo.

Medida 2. Planes de formación y de colocación

Objetivos

- . Dotar a los jóvenes de competencias intelectuales, personales y profesionales que faciliten su inserción profesional.
- . Motivar y formar a los jóvenes en el tema del autoempleo.

Acciones

1. Planes de formación:

. Cursos de técnicas de búsqueda de empleo

Se realizarán acciones de formación que mejoren las aptitudes básicas de los jóvenes para encontrar un puesto de trabajo acorde con sus capacidades e intereses.

. Cursos de técnicas de búsqueda de empleo dirigido a los jóvenes del Club de Empleo que necesitan motivación y carecen de aptitudes básicas para la búsqueda de empleo.

Además de ser cursos con contenido propio de técnicas de búsqueda de empleo se complementarán con acciones formativas sobre habilidades sociales.

. Formación para la creación de empleo autónomo

. Acciones de motivación para la creación de empresas, charlas, sesiones grupales, visitas a empresas.

. Cursos guía para la puesta en marcha de un proyecto empresarial dirigido a los jóvenes del Club de Empleo que necesitan asesoramiento.

Estos cursos serán realizados por el Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón. Este organismo no sólo colaborará en la formación sino también en acciones de asesoramiento con los jóvenes interesados en hacer realidad su proyecto.

A esta formación accederán los jóvenes que tengan una identidad profesional establecida.

. Formación de los profesionales o expertos

. Realización de unas jornadas intensivas de formación y planificación para los profesionales encargados de llevar a cabo las acciones del proyecto
Estas jornadas contendrán dos partes diferenciadas:

. Una primera parte teórica sobre temas de formación, empleo, autoempleo, orientación, mercado de trabajo, etc. junto con visitas de interés

. Una segunda parte consistiría en evaluar el trabajo realizado hasta el momento y crear nuevos diseños, de materiales sobre planificación y metodología para ejecutar

las acciones del proyecto, con la finalidad de lograr desde el primer momento la coordinación de toda la red.

Las pautas de actuación acordadas, servirán para las posteriores evaluaciones planificadas a lo largo de todo el proyecto.

2. Planes de ocupación

Desarrollo de un servicio de bolsa de empleo

Como medida de acompañamiento a la inserción laboral, se facilitará a los jóvenes del Club de Empleo, la inscripción en la Bolsa de Empleo, creada a tal efecto.

Por otra parte, trabajaremos una base de datos de empresas, con las que se establecerán contactos y se mantendrá una relación permanente al objeto de que nos informen periódicamente de sus necesidades de recursos humanos. También será importante llevar a cabo el seguimiento de los jóvenes contratados.

Este servicio comprende:

- . La preselección de los candidatos más idóneos para el puesto de trabajo ofertado.
- . La preparación del contacto de los jóvenes con la empresa.
- . El apoyo y seguimiento del proceso de selección para asegurar el éxito de la misma.

El servicio estará implantado en cada Club de Empleo. Todos los jóvenes que accedan a él tendrán posibilidad de acceder a los datos de las distintas bolsas de empleo que existan en la red.

Medida 3. Apoyo a la creación y mantenimiento de empresas

Objetivos

- . Apoyar a los jóvenes con iniciativas empresariales facilitándoles la difusión de su proyecto empresarial mediante nuevos medios tecnológicos.
- . Acompañar al joven emprendedor en la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

Acciones

1. Difusión de iniciativas empresariales

- . Mantenimiento y desarrollo de un sistema de difusión vía internet, de proyectos de autoempleo de los jóvenes, interesados en su divulgación, con objeto de desarrollar redes transnacionales de iniciativas empresariales.

2. Asesoramiento al emprendedor

- . Acciones de asesoramiento, estudios de viabilidad y ayuda en la puesta en

marcha de los proyectos empresariales.

Esta acción se llevará a cabo por el Instituto Aragonés de Fomento del Gobierno de Aragón.

Medida 4. Divulgacion y sensibilizacion

Objetivos

. Desarrollar acciones dirigidas a sensibilizar, a los jóvenes, de la necesidad de actuar para favorecer la integración en el mercado laboral a través de la creación de un sistema de información en red.

. Fomentar el intercambio abierto de experiencias, información y resultados. Así como la coordinación de las actuaciones de los colectivos implicados en temas de juventud-empleo.

Acciones

1. Difusión del proyecto Club de Empleo

. Mantenimiento de la página web en internet como sistema de información y difusión del Proyecto Club de Empleo.

Con esta medida se pretende facilitar la evaluación de las actuaciones realizadas y el desarrollo de nuevas medidas en el futuro.

Campaña de promoción del proyecto:

- . Elaboración de publicidad (carteles, folletos, etc)
- . Mailing a empresas y entidades públicas y privadas
- . Campaña de difusión en prensa, cuñas en radio, entrevistas en TV
- . Jornadas abiertas de difusión del Club de Empleo a los colectivos implicados en temas de juventud-empleo.
- . Carnet de socio del Club de Empleo, el cual permita además de tener acceso a todos los servicios del Club, descuentos especiales a través del Carnet Joven.

2. Evaluación y Divulgación

. Organización de jornadas y encuentros entre los colectivos implicados en el proyecto, para el análisis y evaluación de las actividades realizadas.

8.-METODOLOGIA

La planificación y desarrollo de cada una de las acciones del proyecto se realiza en forma de red a través de internet.

Cada acción viene descrita en su apartado correspondiente.



9.-RECURSOS

RECURSOS HUMANOS

1. Club de Empleo de los diferentes Ayuntamientos

. 5 Profesionales Técnicos en materia de Orientación y que como mínimo tendrán titulación universitaria de grado medio, con los siguientes perfiles profesionales:

Ayuntamiento de Zaragoza:

1 Técnico: con conocimientos de psicología, formación y empleo, y con experiencia en trabajo con jóvenes y en proyectos similares al descrito, quien asume las principales funciones de orientación y dinamización.

1 Técnico: con formación jurídica, con experiencia en tareas de inserción laboral de jóvenes, quien asume las principales funciones de inserción laboral, coordinación con las empresas.

Ayuntamiento de Alcañiz, Fraga y Huesca:

1 Técnico en cada uno de los Ayuntamientos, con formación y experiencia en orientación e inserción laboral de jóvenes y dinamización social.

2. Dirección General de Juventud

1 Coordinador técnico del proyecto. Entre sus funciones estarán la de coordinar las acciones comunes (formación de profesionales, publicidad, informática y relaciones con los socios transnacionales) a toda la red y presupuestadas por esta Dirección General así como velar por el cumplimiento de los convenios firmados.

RECURSOS MATERIALES

1. Club de Empleo de los Ayuntamientos promotores

En cada uno de ellos existe una estructura, compuesta de:

. 2 Espacios: uno destinado a la gestión interna y atención personalizada a los jóvenes, y otro de acogida, donde está situado todo el material bibliográfico y de información a disposición de los usuarios del Club de Empleo.

. 1 ordenador como mínimo, con módem y conexión a internet, en el que están cargadas todas las bases de datos necesarias.

. 1 impresora

. 1 fotocopidora

. Línea de teléfono y fax

. Material informático

. Material audiovisual

. Material didáctico y bibliográfico

. Mobiliario

7

10.-CALENDARIO DE ACTUACIONES

AÑO 2000

1º Trimestre 2000

- . Preparación de convenios
- . Mantenimiento de los servicios del Club de Empleo
- . Desarrollo de los canales de coordinación y trabajo en red.
- . Realización de acciones de documentación sobre formación
- . Mantenimiento de la página web como medio de información y de difusión de la Red " Club de Empleo "
- . Bolsa de empleo en Red
- . Adecuación de la infraestructura del Club de Empleo en Alcañiz

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Campaña de difusión del servicio:

- . Edición de instrumentos de divulgación (folletos..)
- . Cuñas periódicas en medios de comunicación (prensa, radio, TV local y regional)
- . Ruedas de prensa a nivel local y regional
- . Jornadas informativas/Presentación del proyecto
- . Participación en Ferias locales
- . Promoción en red a través de la edición de páginas web.

FUNCIONAMIENTO DEL CLUB DE EMPLEO

- . Atención a los usuarios del Club de Empleo
- . Funcionamiento del Servicio de Asesoramiento y Orientación
- . Funcionamiento del Servicio de Apoyo y Seguimiento a la Inserción Laboral

ACCIONES TRANSNACIONALES

- . Intercambio de información en la red

2º trimestre 2000

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- . Colaboraciones periódicas en los distintos medios de comunicación (participación en programas de radio, publicación de artículos en prensa y revistas especializadas)
- . Elaboración de medios audiovisuales relacionados con el proyecto
- . Atención a usuarios del Club de Empleo
- . Acciones de Documentación: Sobre trabajo y estudios relacionados con el periodo de verano
- . Acciones de Formación (curso técnicas de búsqueda de empleo)
- . Campaña especial de Orientación dirigida y coordinada con el Plan Formativo

del Gobierno de Aragón

3º trimestre 2000

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Formación de expertos y beneficiarios
- Atención a usuarios
- Participación en jornadas, encuentros, seminarios de interés organizados por otras entidades.

4º trimestre 2000

EJECUCION DEL PROYECTO

- Atención a los usuarios del Club de Empleo
- Acciones de documentación.
- Difusión de proyectos de autoempleo generados por jóvenes en internet
- Evaluación y Comunicación
- Preparación de Jornadas Abiertas sobre Inserción Laboral

ACCIONES TRANSNACIONALES

- Participación en acciones transnacionales de los socios

11.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Seguimiento Red " Club de Empleo "

Se formará una coordinadora donde estarán todas las instituciones implicadas. La coordinadora se reunirá, al menos, dos veces al año (junio y noviembre) y cuando se considere necesario, para casos urgentes.

Seminarios de evaluación trimestrales:

Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre

Se evaluará :

- Número de beneficiarios (mujeres y hombres)
- Servicios de: información, orientación, formación, apoyo a la colocación, utilización de herramientas, inserción laboral y asesoramiento empresarial
- Acciones de difusión
- Acciones en la web
- Acciones de documentación y elaboración de materiales
- Grado de satisfacción del beneficiario del servicio
- Evaluación de los profesionales

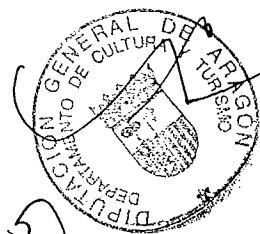
Los seminarios durarán una mañana y en ellos participarán los técnicos que hayan llevado a cabo este tipo de acciones, al menos uno por Club de Empleo, una

persona de la Dirección General de Juventud y otra del IAF.

La evaluación servirá para programar las actuaciones posteriores.

. Se mandar n evaluaciones mensuales a la Direcci n General de Juventud siguiendo el formato de la plantilla que se expone a continuaci n, con objeto de hacer un seguimiento completo, una buena evaluaci n y justificaci n de los Convenios.

. Por  ltimo, cada Club de Empleo, enviar  una memoria de todas las acciones realizadas a lo largo del a o 2000.

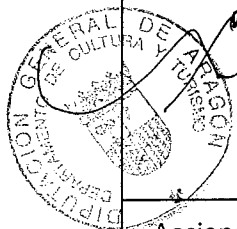


7

EVALUACION MENSUAL

AÑO	MES	CLUB DE EMPLEO DE
2000		

EVALUACIÓN ACCIONES	INDICADORES		
. Número de beneficiarios	Mujeres		
	Hombres		
. Servicios Club de Empleo	Información		
	Orientación		
	Formación	Técnicas de búsqueda de empleo	
		Creación de empresas	
		Formación expertos	
	Apoyo a la colocación	Bolsa de empleo	
	Utilización de herramientas		
	Inserción laboral		
	Asesoramiento empresarial		
. Acciones de difusión			
. Acciones en la web			
. Acciones de documentación y elaboración de materiales			
. Grado de satisfacción del beneficiario del servicio			
. Evaluación de los profesionales.			



Handwritten mark resembling a stylized 'M' or 'B'.

Handwritten number '7'.

TITULO CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DE ARAGON, EL INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CLUB DE

NUMERO CONVENIO **OBJETO** DESARROLLO PROYECTO CLUB DE EMPLEO

DEPARTAMENTO COMPETENTE CULTURA Y TURISMO **CONTRAPARTE** INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO Y AYTO ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL JUVENTUD Y DEPORTE

FIRMADO POR JAVIER CALLIZO SONEIRO **FIRMADO POR** JOSE PORTA MONEDERO Y JOSE ATARES MARTINEZ

APROBACION CONSEJO GOBIERNO 16/05/00 **RATIFICACION CORTES ARAGON**

FECHA SUSCRIPCION 1/08/00 **FECHA PUBLICACION**

VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

PRORROGA UN AÑO MAS **DENUNCIA**

FINANCIACION **CUANTIA** 13.000.000 PESETAS

REGIMEN FINANCIERO

DISTRIBUCION GASTO 9.000.000- AYTO--4.000.000- DGA

FORMA DE PAGO

CLAUSULAS RELATIVAS A LA DURACION DUODECIMA

CLAUSULAS EJERCICIO DE FACULTAD O DERECHO DERIVADO DEL CONVENIO:

ADDENDA

OBSERVACIONE



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 16052000/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 16 de mayo de 2000, se adoptó, entre otros un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución del Proyecto Club de Empleo. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio con una aportación del Gobierno de Aragón, Departamento de Cultura y Turismo, de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 PTAS.) con cargo al Capítulo IV y UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 PTAS.) del programa 323.1 de su presupuesto de gastos para el año 2000. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo para suscribir el Convenio de Colaboración en nombre del Gobierno de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecisiete de mayo de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

